



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ
ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: CASA Y MODA CASMODAS S.A.....
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 169776.....
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: REPRESENTACIONES AZCAMAREPRE CIA. LTDA.....
CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE GENERAL.....

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: ASPAREL S.A.....
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: URUGUAY.....
DOMICILIO: CALLE COLONIA No. 810, APARTAMENTO 403, MONTEVIDEO - URUGUAY.....

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o
Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

**3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA
COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: DIEGO PEREZ ORDOÑEZ.....
NACIONALIDAD: ECUATORIANA.....
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL 1703905123.....
DOMICILIO Av. República de El Salvador 1084 y Naciones Unidas Centro Comercial Mansión Blanca.....

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

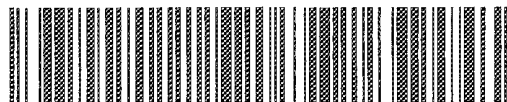
No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	REINA CEDEÑO DOMINGUEZ	SOLTERA	PANAMEÑA	PH CREDICORP BANK PISO 24, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

FECHA DE PRESENTACIÓN: AÑO MES DÍA



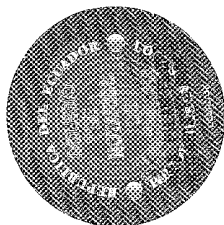
Factura: 002-002-000010634



20161701012D00693

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20161701012D00693

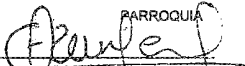
En la ciudad de QUITO el día 25 DE FEBRERO DEL 2016, (14:39) ante mí, NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA , concurre(n), DIEGO ANDRES PEREZ ORDOÑEZ POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 1703905123, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento NOMIA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑIA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑIA ECUATORIANA, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). SE ACLARA QUE EL SEÑOR DIEGO ANDRES PEREZ ORDOÑEZ FIRMA EN CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑIA ASPAREL S.A. QUE A SU VEZ ES ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA CASA Y MODA CASMODAS S.A.- Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



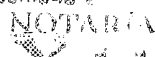
NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



IDENTIFICATION NUMBER: 00000000000000000000
 NAME: ANA MARIA LOPEZ RAMON
 EMPLOYEE CATEGORY: EMPLOYEE PRIVATE
 EMPLOYEE ID: 00000000000000000000
 DATE OF BIRTH: 08/10/2008
 PHOTO: 
 FINGERPRINT: 
 SIGNATURE: 
 REM 0164498
 PULSAPERDIDO

		REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL			
CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014					
033					
033 - 0127		1703905123			
NÚMERO DE CERTIFICADO		CÉDULA			
PEREZ ORDOÑEZ DIEGO ANDRES					
PICHINCHA PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN		1	
QUITO		RUMIPAMBA		1	
CANTÓN		BARROQUA		ZONA	
 f. PRESIDENTE/A/E DE LA JUNTA					

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL 2013
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia
antecedente es igual al documento presentado.
Quito, **25 FEB 2018**

NOTARIA

Dra. Mariadel Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



DECLARACIÓN JURAMENTADA

Otorgado por:
DIEGO PÉREZ ORDOÑEZ

EN CALIDAD DE APODERADO de
COMPAÑÍAS URUGUAYAS ASPAREL S.A. Y
VIRIDIA COMPANY S.A

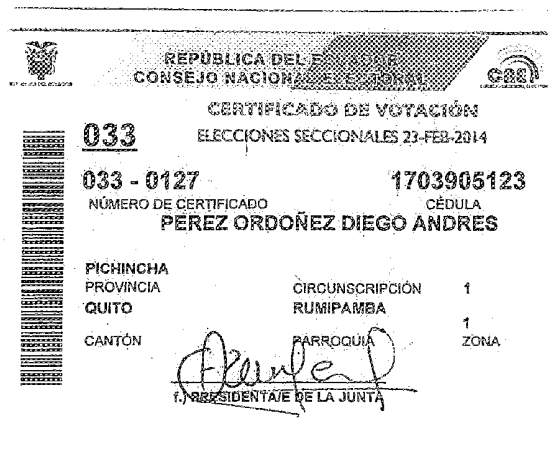
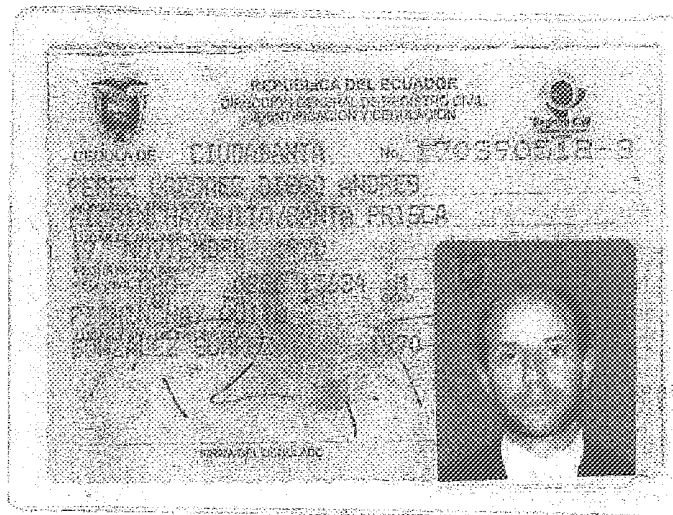
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 2 COPIAS

DLCR/AN

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y cinco de febrero de dos mil dieciséis, ante mí, Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito, comparece el señor Diego Pérez Ordoñez, en su calidad de apoderado de las compañías uruguayas ASPAREL S.A. y VIRIDIA COMPANY S.A., conforme consta de los poderes adjuntos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, y domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

1 exhibido su cédula de identidad, cuya copia fotostática de-
2 bidamente certificada se agrega a la presente escritura.
3 Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria del
4 objeto y resultado de esta escritura, así como examinado
5 que fue de forma aislada que comparece al otorgamiento
6 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reveren-
7 cial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escri-
8 tura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal
9 es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de es-
10 crituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la
11 que conste una declaración juramentada al tenor de las
12 siguientes cláusulas: COMPARECIENTE: Comparece a la
13 celebración de la presente escritura pública, de declaración
14 juramentada, el señor Diego Pérez Ordoñez, en su calidad
15 de apoderado de las compañías uruguayas ASPAREL S.A. y
16 VIRIDIA COMPANY S.A., conforme consta de los poderes
17 adjuntos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoria-
18 na, mayor de edad, de estado civil casado, y domiciliado
19 en la ciudad de Quito. DECLARACIÓN JURAMENTADA: El
20 compareciente declara, libre y voluntariamente bajo la
21 gravedad y solemnidad del juramento, lo siguiente: Que
22 sus representadas tienen existencia jurídica en la actuali-
23 dad. Usted señor Notario se servirá agregar las demás
24 cláusulas de estilo para la validez el presente documento.
25 (firmado) Abogado Camilo Muriel Bedoya, con matrícula
26 número diez y siete guión dos mil doce guión setecientos



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

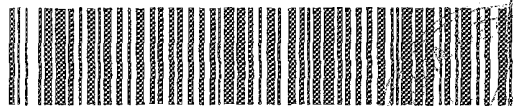
Quito,

25 FEB 2016

NOTARIA
XII

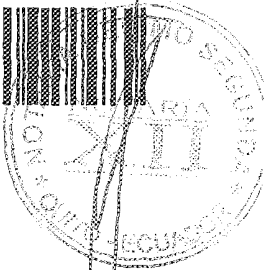
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

Factura: 002-002-000000653



20151701024000189

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701024000189



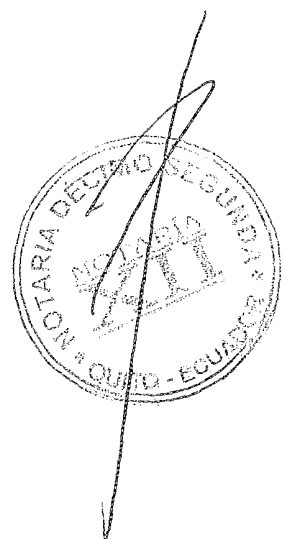
NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE PODER

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ ORDONES DIEGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703905123

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDREA PENARRETA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0920104080

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



2014

17

01

24

P0214

D. S. P.

28/EPG/2014

01 2 COPIAS

+ 8

P001602

PEREZ BUSTAMANTE PONCE

ABOGADOS

Quito, 22 de Enero del 2014

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento detallado a continuación:

1. Revocatoria parcial, otorgamiento y reforma de poder especial conferido por la compañía ASPAREL S.A. con su respectiva legalización y apostilla.

Una vez protocolizados los documentos le solicito conferirme diez copias certificadas de la protocolización.

Muy atentamente,


María Perrone Reed
Mat. 17-2011-125 CNJ

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 - TELF (593 2) 2254323 - FAX (593 2) 2258038

E-MAIL: pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador



**REVOCATORIA PARCIAL, OTORGAMIENTO
Y REFORMA DE PODER ESPECIAL**



Comparecientes.- Comparece a la celebración del presente Poder Especial, la señora ~~Reina~~
~~Cedeño Domínguez~~, en su calidad de representante legal de la compañía ASPAREL S.A.

Antecedentes.- A) Mediante poder conferido con fecha 18 de abril de 2013, por la señora Reina
~~Cedeño Domínguez~~, en su calidad de representante legal de la compañía ASPAREL S.A. de fecha 18
de abril de 2013 la poderdante confirió Poder Especial en favor del señor Giuseppe Gaudenzi para
representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Compañías. B)
la compañía ASPAREL S.A. ha considerado conveniente revocar parcialmente el poder especial a
favor del señor Giuseppe Gaudenzi, otorgar un poder especial a favor del Doctor Diego Pérez
Ordóñez y la abogada Ana Belén Nieto Cabrera, y en consecuencia reformar parcialmente el poder
especial referido en la letra A de la presente cláusula.

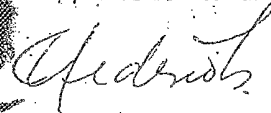
Revocatoria de Poder Especial.- La Compareciente, a nombre y representación de la compañía
ASPAREL S.A. manifiesta su voluntad de revocar parcialmente el Poder Especial referido en la
cláusula que antecede en favor del señor Giuseppe Gaudenzi.

Otorgamiento de Poder Especial.- La compareciente en representación de la compañía ASPAREL
S.A. manifiesta su voluntad de designar al Doctor Diego Pérez Ordóñez y Ana Belén Nieto para que
cada una de ellos individual o conjuntamente puedan:

(1) Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías
a efectos de las reformas introducidas por el Art. 1 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial
591 de 15 de mayo del 2009.

(2) Contestar demandas a nombre de Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las
obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de
compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada
como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a
inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la
renta. Los Apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones
del Poderdante.

(3) Adicionalmente los Apoderados representarán al Poderdante en las Juntas de Accionistas de
las compañías ecuatorianas de las que el Poderdante sea o llegue a ser accionista o socio


REINA CEDEÑO DOMÍNGUEZ

Representante Legal



Yo, Jaime Eduardo Guillén Anguizola, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-352-375

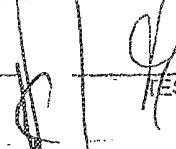
CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)
como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s)
firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá,

24 DEC/2013


TESTIGO


TESTIGO

Jaime Eduardo Guillén Anguizola
Notario Público Cuarto

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Jaime Guillén

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 24 DIC

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 77,190

9 Sello/timbre 2 10 Firma Corina E. Oraz

2013 Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

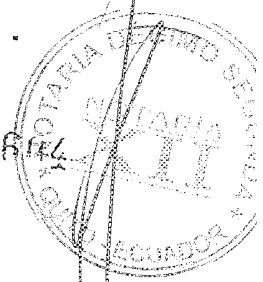


ESPACIO EN BLANCO





00018146



Dra. Flor de María Rivadeneira

NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme la
petición inicial de la abogada Mariela Perrone Reed, con
matrícula profesional número 17-2011-125, del Foro de
Abogados del Consejo de la Judicatura, con esta fecha y
en mi Registro de Escrituras, PROTOCOLIZO los documentos
que anteceden: contenidos en DOS fojas útiles incluido
la que contiene esta razón.-

Quito, 28 de enero del 2014

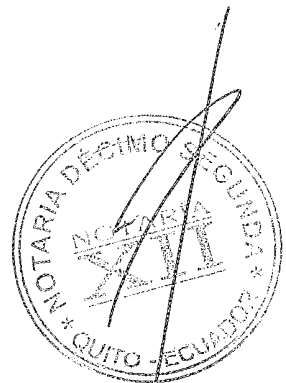
DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Doy Fe que por este acto
se emitió la factura No. 412

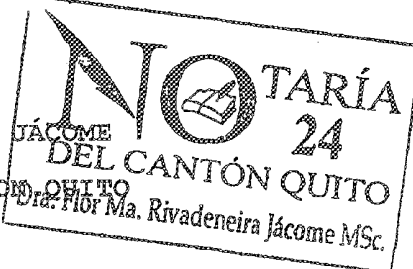
Quito, 28 ENE 2014

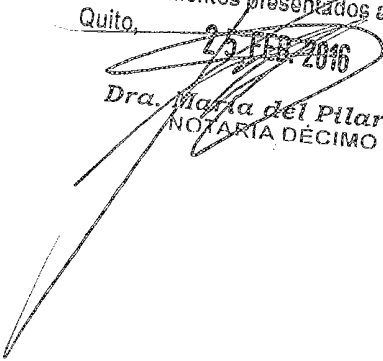
LA NOTARIA
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito

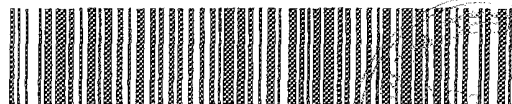


RAZÓN: SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA DÉCIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION
DE LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-LQ

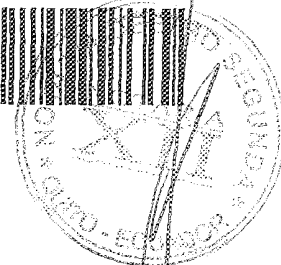

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO


NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....3.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.
Quito, 25 FEB 2016

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA


Factura: 002-002-000000654



20151701024000190



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701024000190

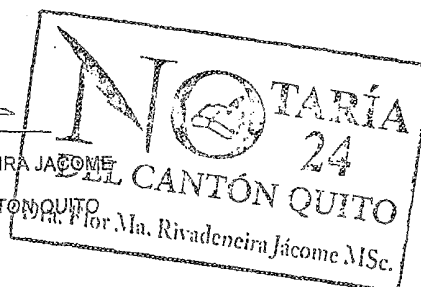
NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PEREZ ORDONES DIEGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703905123

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDREA PENARRETA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0920104080

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



2014

17

01

24

P0215

A.S.V

28/ene/2014

00016115

01 2 copias.

L8

PEREZ BUSTAMANTE

PONCE

ABOGADOS

Quito, 22 de Enero del 2014

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento detallado a continuación:

1. Revocatoria parcial, otorgamiento y reforma de poder especial conferido por la compañía VIRIDIA COMPANY S.A. con su respectiva legalización y apostilla.

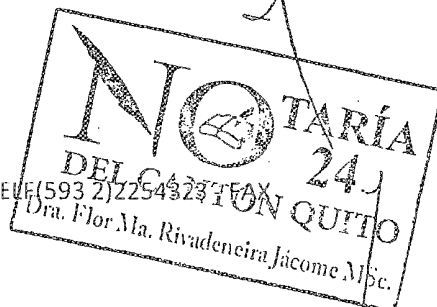
Una vez protocolizados los documentos le solicito conferirme diez copias certificadas de la protocolización.

Muy atentamente,

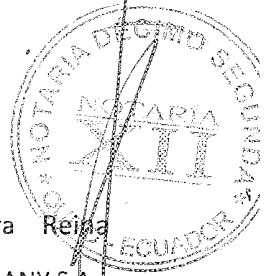
Mariela Perrone Reed
Mat. 17-2011-125 CNJ

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 – TEL: (593 2) 2254323 FAX: (593 2) 2258038

E-MAIL: pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador



REVOCATORIA PARCIAL, OTORGAMIENTO
Y REFORMA DE PODER ESPECIAL



Comparecientes.- Comparece a la celebración del presente Poder Especial, la señora Reina Cedeño Domínguez, en su calidad de representante legal de la compañía VIRIDIA COMPANY S.A.

Antecedentes.- A) Mediante poder conferido con fecha 18 de abril de 2013, por la señora Reina Cedeño Domínguez, en su calidad de representante legal de la compañía VIRIDIA COMPANY S.A. de fecha 18 de abril de 2013 la poderdante confirió Poder Especial en favor del señor Giuseppe Gaudenzi para representar la Poderdante frente a terceros, de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Compañías. B) La compañía VIRIDIA COMPANY S.A. ha considerado conveniente revocar parcialmente el poder especial a favor del señor Giuseppe Gaudenzi, otorgar un poder especial a favor del señores Diego Pérez Ordóñez y Ana Belén Nieto Cabrera, y en consecuencia reformar parcialmente el poder especial referido en la letra A de la presente cláusula.

Revocatoria de Poder Especial.- La Compareciente, a nombre y representación de la compañía VIRIDIA COMPANY S.A manifiesta su voluntad de revocar parcialmente el Poder Especial referido en la cláusula que antecede en favor del señor Giuseppe Gaudenzi.

Otorgamiento de Poder Especial.- La compareciente en representación de la compañía VIRIDIA COMPANY S.A. manifiesta su voluntad de designar a Diego Pérez Ordóñez y Ana Belén Nieto Cabrera para que individual o conjuntamente puedan:

- (1) Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías a efectos de las reformas introducidas por el Art. 1 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009.
- (2) Contestar demandas a nombre de Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Los Apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones del Poderdante.
- (3) Adicionalmente los Apoderados representarán al Poderdante en las Juntas de Accionistas de las compañías ecuatorianas de las que el Poderdante sea o llegue a ser accionista o socio.

REINA CEDEÑO DOMÍNGUEZ

Representante Legal

VIRIDIA COMPANY S.A.



Yo, Jaime Eduardo Guillén Angulzola, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-359-375

CERTIFICO:

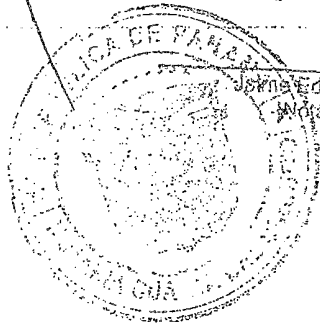
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)
como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s)
firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá,

24 DEC 2013

TESTIGO

TESTIGO



Jaime Eduardo Guillén Angulzola
Notario Público Cuarto

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Jaime Guillén

3 quien actua en calidad notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 8



CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 24 DIC

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 77,191

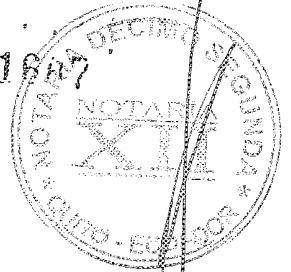
9 Sello/timbre 2 10 Firma Germa E. Orag

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento





0001887



Dra. Flor de María Rivadeneira

NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme la
petición inicial de la abogada Mariela Perrone Reed, con
matrícula profesional número 17-2011-125, del Foro de
Abogados del Consejo de la Judicatura, con esta fecha y
en mi Registro de Escrituras, PROTOCOLIZO los documentos
que anteceden: contenidos en DOS fojas útiles incluido
la que contiene esta razón.-

Quito, 28 de enero del 2014

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Doy Fe que por este acto
se emitió la factura No.....412.....

Quito,.....2-8-ENE-2014.....

LA NOTARIA
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



RAZÓN: SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA DÉCIMA OCTAVA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION
DE LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-LQ

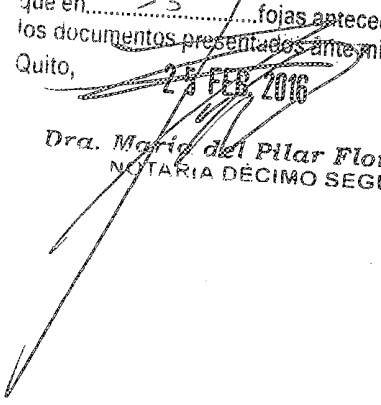

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

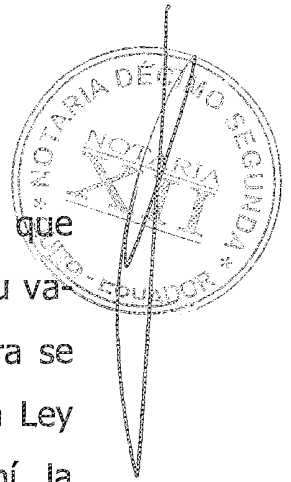


NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en 3 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.
Quito, 25 FEB 2016

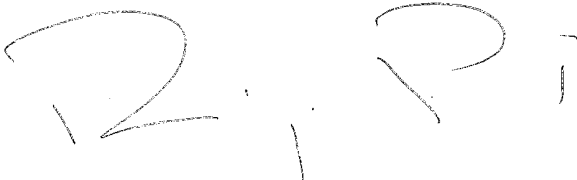
NOTARÍA
XII


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

NOTARIA
XII
Cantón Quito

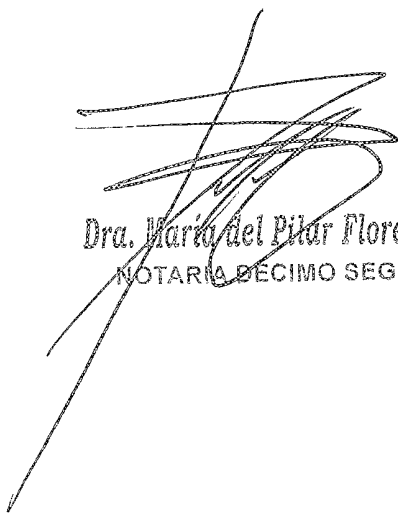


1 cuarenta del Foro de Abogados- Hasta aquí la minuta que
2 el compareciente eleva a escritura pública con todo su va-
3 lor legal.- Para la celebración de la presente escritura se
4 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
5 Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, la
6 Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,
7 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de
8 todo cuanto doy fe.-

9 
10
11

12 DIEGO PÉREZ ORDOÑEZ

13 C.C. 170390512-3
14

15
16
17
18 
19 Dra. María del Pilar Flores Flores
20 NOTARIA DECIMO SEGUNDA
21
22
23

24

25

26

27

28

29

30

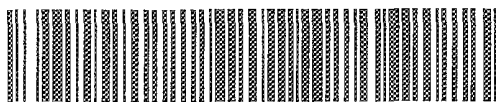
31

32

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000010625



20161701012P00462

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701012P00462					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE FEBRERO DEL 2016, (12:06)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ ORDÓÑEZ DIEGO ANDRES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703905123	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	COMPANIA ASPAREL S.A. VIRIDIA COMPANY S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAKUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
copia certificada, sellada y firmada en

Quito a,

25 FEB. 2016

NOTARÍA
XII

Dr. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

